

COMUNICADO

LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE ORDEN TERRITORIAL Y URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI - PUNO.

Pone de conocimiento a los administrados y al público en general

Que, Los expedientes administrativos presentados a la oficina de la sub gerencia de demarcación territorial de la municipalidad provincial de Chucuito Juli, de fechas de 01 de mayo del 2025 al presente, sean reingresados, por mesa de partes de la oficina arriba mencionado para dar celeridad al presente procedimiento conforme la directiva **“CONTINUACION DE PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION INDIVIDUAL EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30711”**. Cumpliendo los siguientes requisitos:

- *Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, requiriendo “la adjudicación del bien inmueble que acredita ser propietario”.*
- *Copia de DNI del poseedor (propietario).*
- *Copia literal de Partida del predio en el que conste de manera expresa la trasferencia de (COFOPRI) a la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli, en el marco de la Ley N° 30711.*
- *Recibos de pago de los servicios de agua, energía eléctrica u otros servicios públicos girados a la orden del poseedor (propietario) del lote.*
- *Autoavalúo Declaración Jurada (HR y PU), correspondiente al presente año, a nombre del propietario.*
- *Documentos públicos (Escritura Pública) a nombre del propietario.*
- *Planos y Memoria descriptiva del predio materia de adjudicación, el cual deberá contener el Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, y localización a escalas conocidas (03 originales). Visado por Ing. Verificador (Catastral).*
- *Declaración Jurada de la veracidad de la documentación presentada, declarando que son los únicos beneficiarios y/o propietarios para solicitar la adjudicación del predio, debidamente legalizada ante Notario Público.*

Chucuito Juli, 11 de diciembre de 2025

